

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 84/2020
de 12 de junio de 2020
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/533]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1839 de la Comisión, de 31 de octubre de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1152 en lo que respecta a la determinación y notificación de los valores de CO₂ WLTP de determinadas categorías de vehículos comerciales ligeros nuevos y se adaptan los datos de entrada para la herramienta de correlación ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1840 de la Comisión, de 31 de octubre de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1153 en lo que respecta a la notificación de los valores de CO₂ WLTP de determinadas categorías de turismos nuevos y se adaptan los datos de entrada para la herramienta de correlación ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 21aey [Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1152], se añade el guion siguiente:
«- **32019 R 1839**: Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1839 de la Comisión, de 31 de octubre de 2019 (DO L 282 de 4.11.2019, p. 1).».
2. En el punto 21aez [Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1153], se añade el guion siguiente:
«- **32019 R 1840**: Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1840 de la Comisión, de 31 de octubre de 2019 (DO L 282 de 4.11.2019, p. 9).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2019/1839 y (UE) 2019/1840 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de junio de 2020, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 282 de 4.11.2019, p. 1.

⁽²⁾ DO L 282 de 4.11.2019, p. 9.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 12 de junio de 2020.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Clara GANSLANDT
